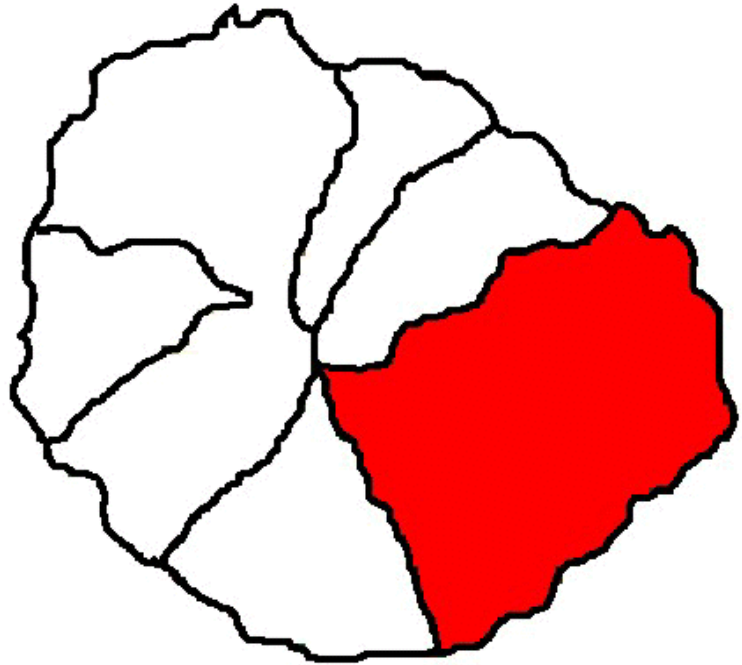


CAPÍTULO 6.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEMU DE SAN SEBASTIÁN.



6.1.- IMPLANTACIÓN.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil establece en su capítulo 2, como requisito en la elaboración del Plan que posea, entre otros, el siguiente aspecto:

“Implantación y mantenimiento de la eficacia del Plan, estableciendo en la planificación los mecanismos encaminados a garantizar su correcta implantación y el mantenimiento de su eficacia a lo largo del tiempo.

Estos mecanismos comprenden:

- *Programa de información y capacitación, comprobaciones periódicas, ejercicios y simulacros.*
- *Por otra parte, dado que un Plan de Emergencia no es una estructura rígida e inmutable, pues depende de las condiciones particulares de cada territorio y a los cambios que se vayan produciendo en la organización, en la normativa y en el progreso de los conocimientos técnicos, es necesario establecer los correspondientes mecanismos para su revisión y actualización periódica”.*

Así una vez aprobado y homologado el PEMU, será necesario realizar las actuaciones precisas para su implantación y mantenimiento.

El objetivo final de la implantación del Plan es conseguir un óptimo funcionamiento del mismo tanto en situación de emergencia como no.

Para una buena implantación del Plan se ha desarrollado un anexo con medidas de implementación que ayudará a fijar una estrategia para una buena adecuación de los requisitos óptimos para un buen funcionamiento del mismo.

Para una buena implantación del PEMU de San Sebastián se tendrán que llevar a cabo las siguientes líneas estratégicas que se desgranarán en acciones concretas para un buen funcionamiento, estas líneas maestras son:

- Configuración y nombramiento de la Junta Local de Protección Civil de San Sebastián.
- Puesta a punto de la infraestructura necesaria para la operatividad del Plan.
- Asignación del personal implicado en el Plan.
- Difusión-Formación al personal implicado en el Servicio de Protección Civil municipal.
- Realización de programas de información a la población de San Sebastián.
- Realización de Simulacros, abarcando, tanto los específicos por riesgos y zonas de riesgo, como a nivel general, con una participación activa de la ciudadanía.

6.2.- MANTENIMIENTO.

Consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos y que estén actualizados. Además, el Plan como documento vivo, se encuentra abierto a incluir todos aquellos Planes Especiales que se vayan desarrollando a medida de que los riesgos que se analizan a tal fin los requieran. El PEMU será un documento abierto a todas aquellas ampliaciones y modificaciones que mejoren la efectividad del mismo.

Así las principales acciones de mantenimiento serán:

- Realización de programas de información y capacitación al personal laboral municipal, implicado directamente en la ejecución del Plan.
- Mantener la actualización de los procedimientos operativos mediante la ejecución de ejercicios de adiestramiento específicos de cada grupo de acción en función de las necesidades.
- Simulacros. Desarrollo de simulacros dirigidos a entrenar a los grupos intervinientes en las materias que les compete a cada uno, así como lograr una buena coordinación entre grupos e instituciones. Los simulacros tendrán definidos sus objetivos así como las fórmulas para su correcta evaluación e interpretación. Estos simulacros servirán para que todos los intervinientes conozcan los procedimientos y configuración del PEMU. Por otro lado, parte de estos simulacros irán dirigidos al entrenamiento de la Población en situación de emergencia.
- Actualizaciones periódicas de la información relevante en cuanto a los responsables y su localización.
- Medidas de implementación.
- Actualizaciones periódicas cada cinco años, si las requiriera, o cuando se produzcan modificación de las condiciones del Municipio que impliquen cambios importantes en la vialidad del Plan.
- Modificaciones del Plan director, PLATECA, que obliguen a la actualización de los Planes Territoriales de ámbito inferior.
- Programa de divulgación y educación a la población en función de los riesgos del Municipio.
- Establecimiento de los protocolos, convenios o acuerdos necesarios, con los organismos y entidades participantes, con el objeto de mejorar su participación activa en el presente Plan.

6.2.1.- Junta Local de Protección Civil.

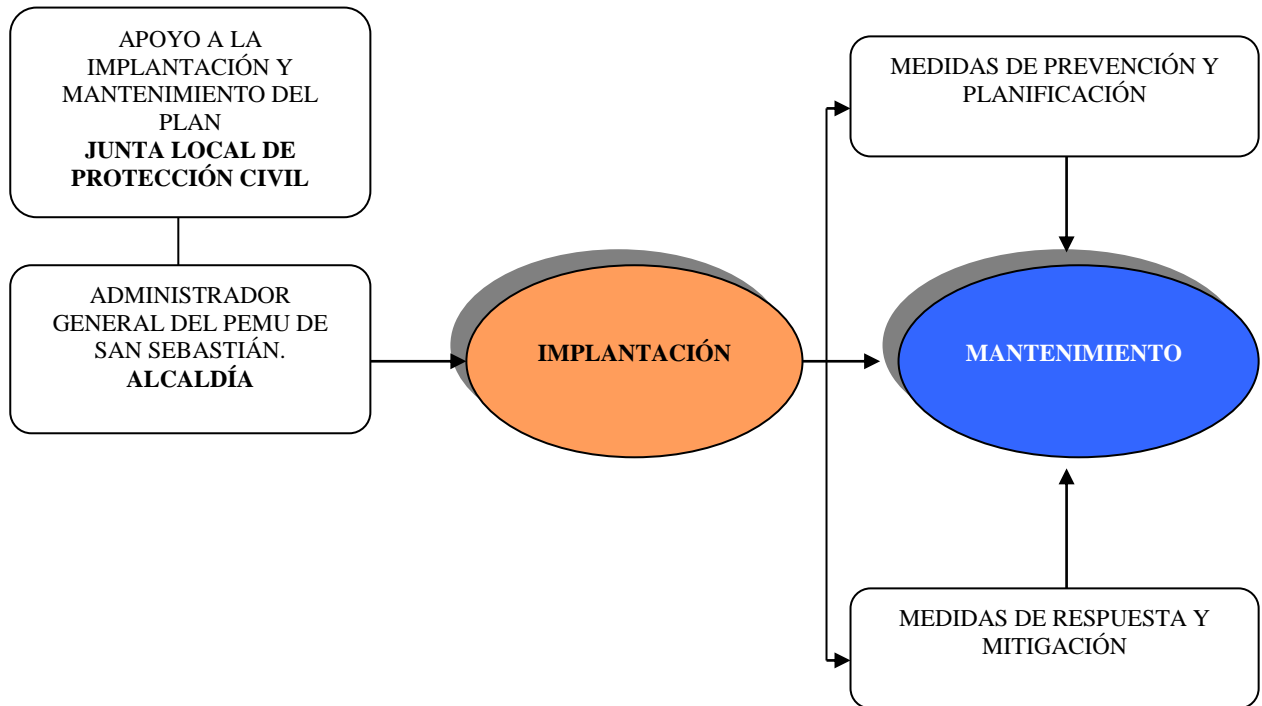
La herramienta de apoyo, por la que el Ayuntamiento mantendrá el PEMU de San Sebastián será la Junta Local de Protección Civil, la cual se encargará de todas aquellas acciones que tengan que ver con el mantenimiento del Plan, mediante un sistema de seguimiento, evaluación y mejora continua del mismo bajo la coordinación del Alcalde, como responsable de la Administración General del Plan. Esta Junta Local se creará una vez haya sido homologado el Plan y su funcionamiento y creación será aprobada por el Pleno, siguiendo el procedimiento administrativo que determine la norma.

La Junta Local de Protección Civil en su creación, tendrá al menos los siguientes componentes:

- Alcalde- Presidente del Municipio o persona en quien delegue.
- Alcalde o Concejales delegado de Servicios e Infraestructuras.
- Alcalde o Concejales delegado en Servicios Sociales.
- Alcalde o Concejales delegado/a de Sanidad.
- Alcalde o Concejales delegado de Juventud y Educación.
- Alcalde o Concejales delegado de Cultura, Turismo y Fiestas.
- Representante de la Policía Local.
- Jefe de la Agrupación de Protección Civil
- Representantes de otras instituciones y empresas que se estimen oportunas en cada reunión de la Junta.
- Secretario/a del Ayuntamiento de San Sebastián o persona en la que delegue.

Funciones:

- Velar por la implantación y mantenimiento del PEMU.
- Evaluar la gestión del riesgo del Municipio de San Sebastián.
- Seguimiento de la gestión de los medios y recursos del plan, así como su actualización.
- Actualizar los procedimientos.



6.2.2.- Administrador General del Plan de Emergencias

Es el ente que se encarga de la gestión del Plan.

Componentes:

- Alcalde/sa de San Sebastián.
- Técnico de la Administración en quien el Alcalde/sa delegue.

Funciones:

- Implantar y mantener el PEMU de San Sebastián.
- Gestionar las medidas de prevención.
- Gestionar las medidas de respuesta y mitigación.
- Administrar los medios y recursos propios y realizar un seguimiento a todos aquellos que pertenecen a otras Instituciones o empresas.
- Velar por la operatividad del Plan
- Planificar simulacros y ejercicios para valorar y mejorar el nivel de respuesta
- Implantar un sistema periódico de evaluación de los riesgos del Municipio
- Elaborar un informe anual del estado del Plan.
- Convocar a La Junta Local de Protección Civil en reuniones periódicas así como el plan de trabajo de la misma.

6.3.- PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA.

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto, de toda la infraestructura necesaria para la activación del Plan:

- Adecuación del CECOP a las necesidades del PEMU, para que si se activa el CECOPAL sea un Órgano Operativo frente a la emergencia. Para ello, habrá que dotarlo de los medios y recursos adecuados, tanto humanos como materiales, como se indica en el anexo de las Medidas de implementación.
- Verificación de la disponibilidad de la red básica de transmisión. Se deberá disponer de una red de transmisiones en emergencias que sea suficiente.
- Comprobación de la idoneidad de los sistemas informáticos existentes.
- Comprobación del estado de las instalaciones que se utilizarán como Albergue Provisional (opción 1 y 2).

6.4.- ASIGNACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO EN EL PEMU.

- Designación de los componentes del Comité Asesor, CECOPAL y Gabinete de Información, y el sistema para su localización. En este sentido es conveniente, aunque no obligatorio, designar a cada uno de estos puestos mediante decreto de alcaldía.
- Designación de los mandos y de sus sustitutos, de los componentes de los Grupos de Acción que correspondan a la Administración Local. De la misma manera se debe establecer los mecanismos a través de los cuales se procederá a la movilización de los mismos.
- Las funciones de los responsables de cada grupo, así como sus funciones vienen definidas en el del presente Plan.
- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios y/o acuerdos con los organismos y entidades privadas, tanto para clarificar actuaciones, definir su posible implicación en el PEMU, como para la asignación de medios. En este sentido, el presente Plan dispone de un catálogo de recursos materiales de titularidad municipal, así como uno de titularidad privada.

6.5.- DIFUSIÓN DEL PEMU Y FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO.

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo. El Plan de Emergencia Municipal de San Sebastián debe ser distribuido entre los distintos órganos integrantes en el PEMU, a los responsables de los distintos Grupos de Acción y a los componentes del Comité Asesor. Así, como a las Administraciones de ámbito territorial superior.

Deben contar con una copia del Plan de Emergencia, PEMU de San Sebastián, al menos:

- Alcalde Presidente de San Sebastián.
- Director Técnico del Plan.

- Policía Local de San Sebastián.
- Concejales Ayuntamiento de San Sebastián.
- Jefes de los distintos Grupos de Acción.
- Jefe de la Agrupación Municipal de Protección Civil.
- Delegación del Gobierno.
- Gobierno Autonómico de Canarias.
- Cabildo Insular de La Gomera.

Esta difusión deberá completarse con sesiones informativas determinadas por el Responsable encargado de la implantación y el mantenimiento.

6.6.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIC).

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, se elaborará un Plan General de Capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

Los objetivos del Plan General de Capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de un determinado accidente, los riesgos que comporta y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del PEMU.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas.

El programa de formación del personal adscrito al Plan debe contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción elemental de los riesgos potenciales en San Sebastián.
- Procedimientos de actuación.
- Medidas de protección para prevenir o mitigar cada tipo de riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a la población en general.

6.7.- ADIESTRAMIENTO.

Para el adiestramiento se deben programar una serie de ejercicios, encaminados a familiarizar a los distintos grupos, con los equipos y técnicas a utilizar, en caso de activación del Plan.

Estos ejercicios se caracterizan por:

- No existe situación de emergencia.
- Afectan a unidades concretas asignadas al Plan.
- Comprueba el grado de preparación del personal.
- Comprueba la eficacia de los equipos.
- Comprueba los tiempos de respuesta.
- Comprueba los medios utilizados.
- Una vez finalizado, se desarrollará un de-briefing con el fin de analizar el ejercicio realizado, poder analizar los aspectos positivos y los negativos, y sacar unas conclusiones de mejora del PEMU y sus procedimientos.

Los principales ejercicios deben ser, al menos:

- De comunicaciones.
- De localización de mandos y personal operativo.
- De movilización de recursos materiales.
- De verificación de datos y planificación de actividades.
- De comprobación de funcionamiento de medios materiales.
- De emergencia concretas.
- De emergencias genéricas.
- De acciones preventivas ante una situación de emergencia.
- De tiempos de respuesta.

Estos ejercicios se realizarán con una frecuencia adecuada, con el objetivo final de conseguir un adiestramiento perfecto de los intervinientes, y un conocimiento de la población, de aquellas acciones que tiene que tener en cuenta, y llevar a cabo en el caso de que una emergencia les afecte.

6.8.- SIMULACROS.

Los **simulacros** consisten en la activación simulada del **Plan de Emergencia Municipal** en su totalidad o parcialmente, y tienen como objeto comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos.

El objetivo de los simulacros es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.

- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y una primera evaluación de su eficacia.
- Nivel de adecuación de los procedimientos operativos en caso de emergencia.
- Nivel de adecuación de los medios recogidos en el plan ante una emergencia.

La finalidad del simulacro es la de evaluar la operatividad del Plan de Emergencia Municipal de San Sebastián respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del Plan si fuera necesario. En este sentido, deben establecerse criterios de evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Los simulacros deben entenderse como procedimientos más de entrenamiento, que de evaluación, donde pueden producirse situaciones imprevistas que deben ser solucionadas.

Las características básicas de los simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.
- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando sólo afectan a determinados Grupos o Servicios, o a niveles de Mando, o de Ejecución, o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los responsables.

El Director del Plan, en colaboración con el Comité Asesor, elaborará el programa del simulacro que comprenderá:

- Datos de desencadenamiento del suceso.
- Características y evolución del mismo.
- Medidas de protección que se requieren.
- Objetivos a cumplir.
- Tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

6.9.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Es fundamental que la población del Municipio de San Sebastián tenga conocimiento del **Plan de Emergencia Municipal**, de forma que la información transmitida a cada grupo de población sea la adecuada para poder tomar las decisiones y actitudes correctas, ante los avisos de emergencia o ante la propia situación de emergencia.

En consecuencia, la Dirección del Plan promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población del Municipio, en especial en aquellas zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan y las actitudes a adoptar en caso de emergencia. Con todo ello, la Dirección del Plan se asegurará la enseñanza básica de las medidas básicas de autoprotección entre la población.

La primera campaña de divulgación del **Plan de Emergencia Municipal** a la población de San Sebastián deberá comenzar con la presentación del Plan a los medios de comunicación social, continuando con una serie de etapas cuyo contenido puede configurarse como el siguiente:

- Determinación de los distintos tipos de público en el Municipio.
- Elaboración de materiales informativos acerca del Plan para la población: folletos informativos, cartas de presentación, video divulgativo, página web, etc.
- Formación de aquellas personas que actuarán como portavoces, informadores o formadores.
- Charlas informativas a colegios y colectivos de interés: asociaciones de vecinos, deportivas, culturales, tercera edad, etc
- Distribución del material informativo a los distintos colectivos de interés.
- Realización de un simulacro donde se convoque la asistencia de la población.

La difusión del Plan debe ser una labor continuada en el tiempo, por lo que se deben llevar a cabo periódicamente las siguientes acciones:

- **Campañas informativas a la población.**
 - Asociaciones de vecinos.
 - Centros Culturales.
 - Centro de educación.
 - Otros.
- **Charlas a las Entidades Colaboradoras.**

Es conveniente que dichas entidades estén informadas con mayor precisión que otros grupos, debido a que en caso de activación del Plan su intervención puede ser requerida y muy necesaria:

- Centros Sanitarios.
- Agrupaciones de Protección Civil de Municipios aledaños.
- Bomberos Voluntarios.
- Ayuda en Emergencias Anaga.
- Cruz Roja Española.
- Otros.

La campaña informativa a la población irá orientada a informar sobre:

- La existencia de un Plan de Emergencia que ha analizado los riesgos del Municipio y ha establecido la coordinación entre los grupos que velan por su seguridad.
- Consejos de autoprotección, medios que se emplearán para transmitir mensajes y facilitar información, naturaleza y contenido de esos mensajes.

Por lo que se refiere a las **técnicas de información o comunicación**, y teniendo en cuenta que no existe un único método para informar, es conveniente combinar la información escrita y oral, utilizando las técnicas más adecuadas para cada público:

- **Mensajes:** El mensaje debe consistir en una información completa e inteligible sobre la seguridad y los riesgos que hay en el término municipal de San Sebastián. Los mensajes han de ser un estímulo para la adopción de las medidas de protección, por lo que es conveniente que respondan a las siguientes directrices:
 - Los mensajes de alerta deben convencer al público afectado de que las personas corren un riesgo.
 - Los mensajes no deben utilizar expresiones técnicas que puedan minimizar su comprensión.
 - Los mensajes de alerta deben ser concisos y concretos, con información detallada de los riesgos y las zonas probablemente afectadas.
 - Tan importante es el... “cómo se dice”, como el... “qué se dice”.

- **Folletos**

El folleto es un modelo de difusión con buena acogida entre la población. Es un elemento fundamental, además, porque contiene toda la información esencial y puede guardarse fácilmente para su empleo en caso de necesidad. Además, es un elemento fácil de distribuir. Como principales características de los folletos cabe resaltar las siguientes:

- Deben tener unas especiales características de diseño, como son:
 - Brevidad.
 - Claridad.
 - Concisión.
 - Utilidad.
 - Diseño atractivo y útil.

- **Reuniones informativas**

Puede ser aconsejable organizar reuniones públicas de información. Estas reuniones pueden ser jornadas de puertas abiertas, desarrollarse en locales públicos, y estar dirigidas por representantes de todas las Instituciones que intervienen en la campaña, autoridades, técnicos y operativos, que puedan clarificar dudas y transmitir confianza en los Planes de Emergencia. Se utilizará material audiovisual que refuerce el contenido de los folletos distribuidos previamente.

- **Medios de comunicación**

Los medios de comunicación son una parte muy importante para la difusión adecuada del PEMU y para la transmisión de mensajes al público en general, **además de tener la obligación legal de colaborar en caso de emergencia con el Director del Plan.**

Para la difusión del Plan de Emergencia Municipal, el Alcalde/sa de San Sebastián y el responsable de la Protección Civil Municipal, asesorados por el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento y otros responsables de Protección Civil, pueden convocar a los medios de comunicación. En esta convocatoria se aconseja entregar un "dossier" a cada uno de los asistentes, que podrá contener la siguiente información:

- Riesgos potenciales que pueden afectar al Municipio.
- Extracto de normativas sobre la materia.
- Extracto del PEMU.
- Medidas de autoprotección.
- Consejos y actuaciones que deben de seguir los ciudadanos.
- Material informativo (folletos, notas de prensa, etc.)

6.10.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

Como resultado de las experiencias obtenidas de los simulacros, ejercicios y comprobaciones periódicas, se efectuará la revisión y actualización del PEMU. Se estudiarán estas revisiones con carácter periódico, con el fin de adaptar el Plan a las nuevas situaciones que se pudieran dar.

Asimismo, el Director del Plan, podrá proponer una revisión de carácter extraordinario, cuando así lo requieran las variaciones en la normativa o planes directores que así lo hagan necesario.

De igual modo, siempre que se produzcan alteraciones en los datos correspondientes al personal actuante, alta o baja de medios a disposición del Plan, etc., los Jefes de los Grupos o Servicios respectivos efectuarán su modificación directamente notificándolo al Director del Plan.

Sólo aquellas notificaciones, cuyos cambios incidan sobre la operatividad del Plan, se deberán proponer, previamente, al Director del Plan.

Aquellas modificaciones que impliquen cambios estructurales importantes en el Plan o adaptaciones al Plan Director, requerirán nueva homologación por el órgano competente.

San Sebastián a 24 de Octubre de 2016.

